

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 28 de marzo de 2022*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO INTERLOCUTORIO No.348

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V) veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Anunciado el llamamiento a los herederos indeterminados del causante JORGE ELIECER GARCIA PINEDA, a través del Registro Nacional de personas emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto legislativo 806 de 2020, y artículo 108 del C.G.P. dentro de este Proceso Verbal de Filiación promovido por la señora LAURA MABEL CARREÑO en contra del señor PEDRO EMILIO GARCIA CARREÑO y los herederos indeterminados del causante JORGE ELIECER GARCIA PINEDA, sin que hubiesen comparecido al Juzgado a apersonarse del proceso, se procederá a nombrarles Curador Ad-litem a los herederos indeterminados de la causante, conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el art. 48 numeral 7° del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la Justicia, a la Doctora **LUZMILA MARIA ARBOLEDA DUQUE**, como curador Ad-litem de los herederos indeterminados del causante señor JORGE ELIECER GARCIA PINEDA.

2°) SEÑÁLESE por concepto de gastos al curador Ad Litem, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) M/CTE, dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

km

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 55 HOY, 30 DE MARZO DE 2022. A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO</p>

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03136e84c29d8af10b05002d5ad893378415bd11fc3d949de7415975d75d9b00**

Documento generado en 29/03/2022 01:56:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**